

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(N° 632)

Artículo 1º.- Modifícase el Art. 2º de la Ordenanza Nro. 436 de 1948 en la siguiente forma:

"Art.2º.- Los empleados y obreros efectivos comprendidos en esta ordenanza, afectados de tuberculosis pulmonar o extra pulmonar.....".-

Art.2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 11 de abril "Año del Libertador General San Martín" 1950.-

Dr. JOSE VARELA SILVEIRA
Presidente

Guillermo Alberti Castañeda
Secretario General

Rosario, 15 de abril de 1950.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Dr. CESAR LUIS PESENTI
Intendente Municipal

Agustín G. Sylvester
Secretario de Gobierno, Cultura
y Asistencia Social